

## **Comité Asesor sobre Observancia**

**Décima sesión**  
**Ginebra, 23 a 25 de noviembre de 2015**

### **EXPERIENCIAS DE LA REPÚBLICA DE COREA QUE COMPLEMENTAN LAS MEDIDAS DE OBSERVANCIA EN CURSO**

*Documento preparado por Sung-Yeol Kim, Subdirector del Equipo de Cultura y Comercio, Oficina de Derecho de Autor, Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo de la República de Corea (MCST) y Dae-Gyeyong Yang, Subdirector adjunto, División de Asuntos Multilaterales, Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO)<sup>1</sup>*

#### **RESUMEN**

En 2013, el mercado de la piratería en la República de Corea representó un total de 2.410 millones de obras distribuidas, por valor de 372,8 millones de dólares EE.UU. La piratería en línea fue siete veces superior a la piratería fuera de línea. Por otra parte, las pérdidas económicas sufridas por los titulares de derechos de autor por la piratería en línea son superiores a las de la piratería fuera de línea, ya que las plataformas de Internet permiten que las infracciones se cometan con mayor facilidad y rapidez.

El Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo (MCST) ha encomendado al Centro de protección del derecho de autor (CPC) la realización de diversas operaciones de lucha contra la reproducción ilegal de obras, incluida la destrucción de las copias ilegales. En virtud de su mandato, el CPC ha adoptado medidas enérgicas contra la reproducción ilegal en línea y fuera de línea. Una de ellas se realizó en el marco del Programa de lucha contra las infracciones del derecho de autor (ICOP), que tiene por finalidad vigilar la piratería en línea de forma automática 24 horas al día, 7 días a la semana y luchar contra las infracciones del derecho de autor, cuya diversificación ha sido favorecida por la tecnología digital.

---

<sup>1</sup> Las opiniones expresadas en el presente documento son solo las de su autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría o de los Estados miembros de la OMPI.

En el ámbito de los derechos de propiedad industrial, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) se ocupa de los daños físicos, financieros y económicos ocasionados por la amplia difusión de productos falsificados y ha impulsado la creación de una infraestructura nacional que promueva la innovación auténtica y luche contra la falsificación. La KIPO dedica buena parte de su labor actual a la promoción de una conciencia mundial sobre la P.I., reduciendo en número de transacciones en línea relativas a productos falsificados y mejorando las leyes y reglamentos nacionales para que confieran un mayor grado de protección de los derechos de propiedad intelectual, y tiene previsto mantener ese nivel de compromiso en el futuro.

## **I. DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS**

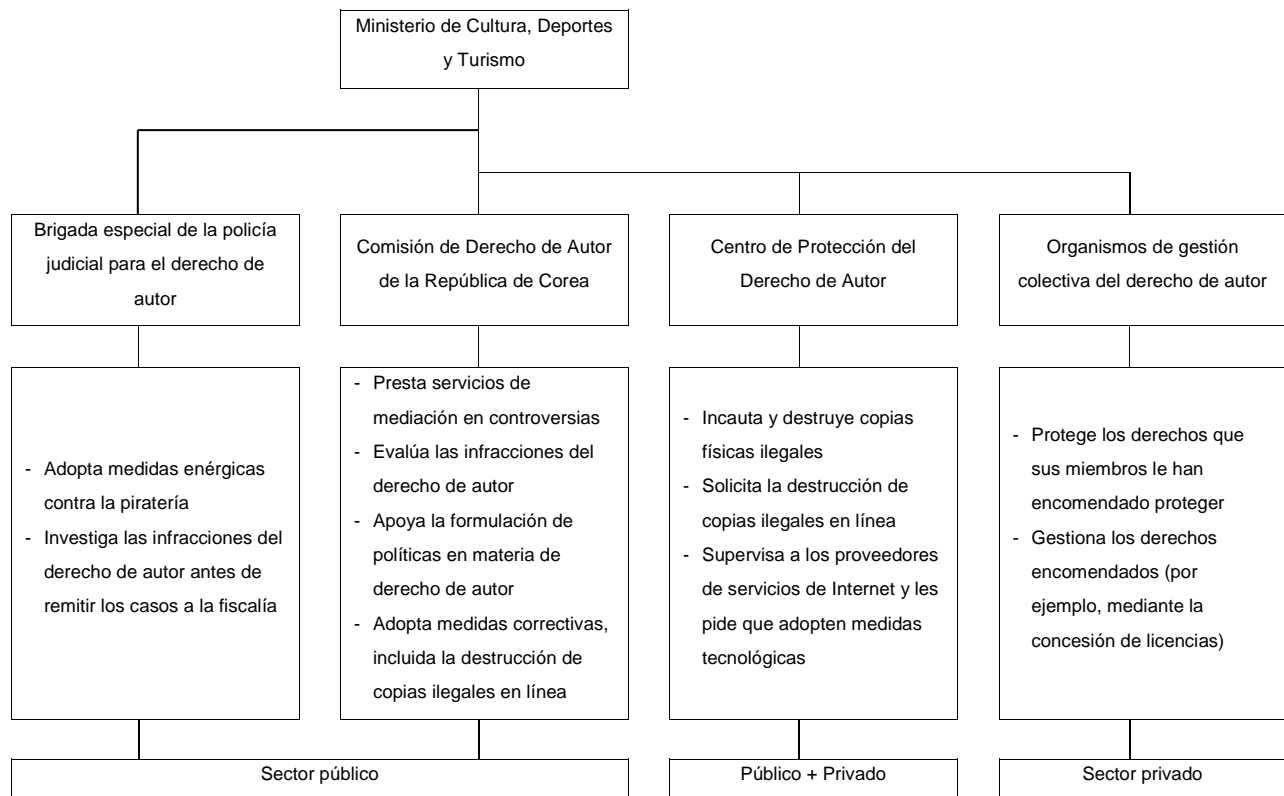
### **A. MERCADO DE LA PIRATERÍA EN LÍNEA Y FUERA DE LÍNEA**

1. En 2013, el volumen de obras pirateadas por medio de canales en línea fue de 2.165 millones mientras que el total de obras pirateadas fuera de línea fue de 300,86 millones. Por consiguiente, el volumen de obras pirateadas en línea fue siete veces mayor que el de las pirateadas fuera de línea. Sin embargo, la cifra de negocios generada por el mercado de la piratería en línea ascendió a 55,4 millones de dólares EE.UU., mientras que la cifra de negocios correspondiente al mercado fuera de línea fue de 317,4 millones. Esta discrepancia puede deberse a que la reproducción en línea de una obra protegida por el derecho de autor puede hacerse a un costo muy bajo, mientras que la reproducción de obras en CD, DVD u otros soportes físicos acarrea diversos costos, como los de producción, distribución, y margen, entre otros.
2. Las pérdidas económicas sufridas por los titulares de derechos, incluidos los costos de oportunidad, serán mayores en el caso de la piratería en línea debido a facilidad y rapidez con que se pueden cometer infracciones a través de las plataformas digitales (como lo demuestra el mayor número de reproducciones ilegales en línea frente a las que tienen lugar fuera de línea).

### **B. SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR**

3. Como puede apreciarse en el diagrama presentado a continuación, el sistema de protección del derecho de autor de la República de Corea consta de tres componentes, a saber, un sector dirigido y supervisado por el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo (MCST), un sector dirigido enteramente por el sector privado y un sector en el que colaboran esos dos sectores.
4. En el componente del sector público, el MCST se encarga de las políticas en materia de derecho de autor y dirige la brigada especial de la policía judicial encargada de investigar y reprimir el uso, la reproducción y distribución ilegal de obras amparadas por el derecho de autor en línea y fuera de línea. En el marco de la aplicación de la política y del programa elaborado por el MCST, la Comisión de Derecho de Autor de la República de Corea (KCC) desempeña diversas funciones como la recolección y el análisis de pruebas forenses digitales, y el apoyo de medidas contra los programas informáticos pirateados.
5. En el componente del sector privado, los titulares de derechos conceden licencias, directamente o a través de un organismo de gestión colectiva, en relación con sus obras protegidas por el derecho de autor, y en los casos en que las obras se han utilizado sin autorización, los titulares de derechos pueden entablar una acción civil o penal contra los infractores.

6. Un ejemplo de colaboración entre el Gobierno y el sector privado es el Centro de Protección del Derecho de Autor (CPC) de la Federación Coreana de Organismos de Derecho de Autor (KOFOCO), que fue creado en 2005 por el sector privado. La Ley de Derecho de Autor de la República de Corea traspasa varias de las actividades de lucha contra la reproducción ilegal de obras del MCST al CPC, con inclusión de la destrucción de las copias físicas ilegales y la facultad de solicitar que se retiren las copias digitales ilegales. En cumplimiento de ese mandato, el CPC reprime todas las actividades de reproducción ilegal en soporte físico o en línea. Entre las medidas que ha adoptado el CPC para luchar contra esas actividades ilícitas está el Programa de lucha contra las infracciones del derecho de autor (ICOP).



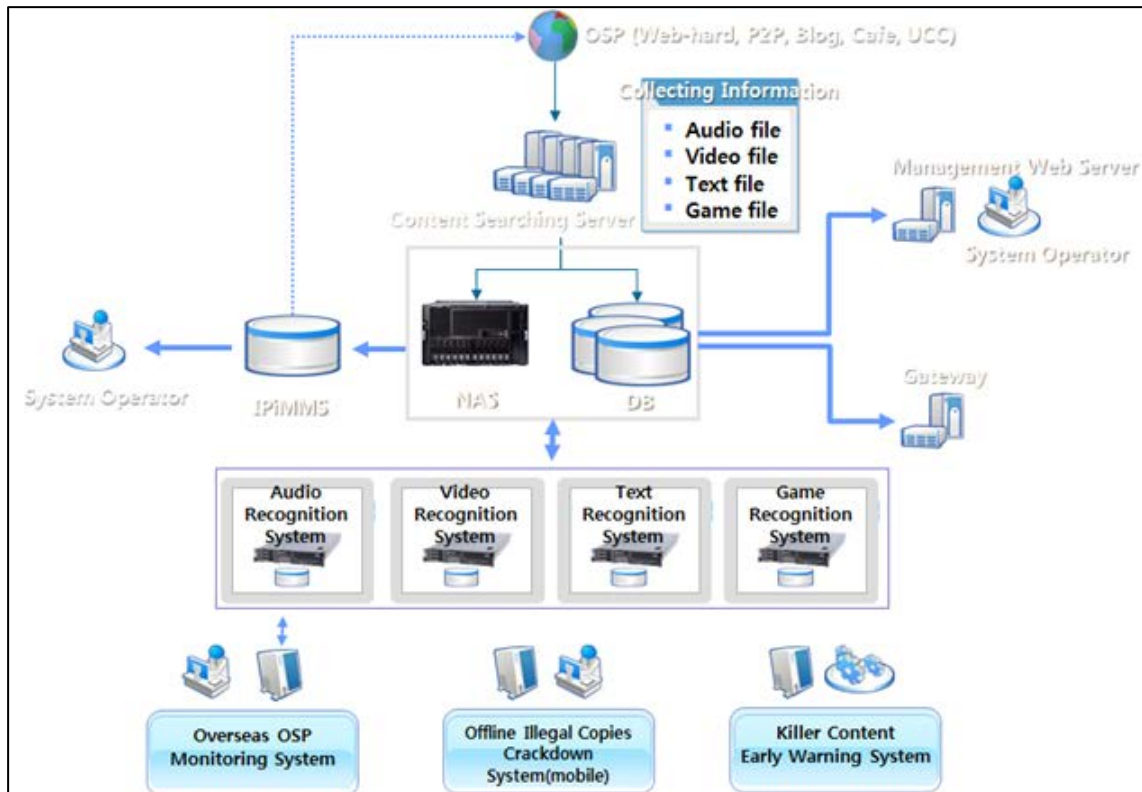
### C. PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LAS INFRACCIONES DEL DERECHO DE AUTOR (ICOP)

#### a) Resumen

7. El Programa de lucha contra las infracciones del derecho de autor (ICOP) fue creado para vigilar la piratería en línea automáticamente 24 horas al día, 7 días a la semana y tratar las infracciones del derecho de autor, que son cada vez más diversas en razón de los cambios en la tecnología digital y en el entorno en el que se ejerce el derecho de autor. En resumen, el ICOP es una herramienta de búsqueda automatizada que detecta obras protegidas por el derecho de autor que han sido pirateadas correspondientes a diferentes tipos, como las de música, cine, radiodifusión, publicaciones y animación, que se comparten ilegalmente en Internet, y envía peticiones para su supresión.

8. El CPC creó el ICOP para tratar específicamente los archivos de sonido en 2008 y lo amplió en 2009 para abarcar los ficheros video. El ICOP contribuye al rastreo de las obras

distribuidas ilegalmente mediante la búsqueda automática de obras pirateadas, reuniendo las pruebas correspondientes y enviando peticiones a los proveedores de servicios de Internet de que adopten las medidas apropiadas, como detener la reproducción o la transmisión. El programa fue ampliado una vez más en 2010 para hacerlo extensivo a las obras literarias y los juegos, luego nuevamente en 2011 para englobar los dibujos animados y los programas informáticos, creando así un entorno en el que la piratería pueda ser rastreada y gestionada de forma global.



Arquitectura del Sistema del ICOP

**Leyenda:**

- Proveedor de servicios de Internet (PSI)
- Recolección de información
- Fichero de audio
- Fichero de video
- Fichero de texto
- Fichero de juego
- Operador del sistema
- Portal
- Sistema de reconocimiento de audio
- Sistema de reconocimiento de video
- Sistema de reconocimiento de texto
- Sistema de reconocimiento de juego
- Sistema de supervisión de los PSI en el extranjero
- Sistema (móvil) de incautación de copias ilegales en soportes físicos
- Sistema de alerta temprana de presencia de contenido atractivo

b) Tecnología

9. Los elementos fundamentales del ICOP que permiten detectar las obras pirateadas son sus tecnologías de búsqueda y reconocimiento de contenido. La tecnología de búsqueda del ICOP permite descargar contenido gestionado por los proveedores de servicios de Internet, que representan una buena parte del contenido distribuido en Internet. Dependiendo del tipo de proveedor de servicios de Internet de que se trate, la tecnología de búsqueda del ICOP se basará en la red o bien exclusivamente en herramientas informáticas. Según el tipo que se elija, la tecnología analiza previamente la interfaz de usuario, escribe un guion de control automático, hace una búsqueda en el contenido disponible basada en ese guion y descarga el contenido.

10. Se repite el siguiente procedimiento básico para descargar el contenido en línea: se conecta uno automáticamente al proveedor de servicios de Internet, se pasa a los archivos, se ingresan las palabras de la búsqueda, se busca el contenido y se descarga. El programa descomprimirá automáticamente los archivos comprimidos y, si el uso de palabras prohibidas a nivel superior dificulta la búsqueda, el programa pasará directamente a los archivos y descargará todos los contenidos y una parte de ellos. Mientras hace todo eso, el sistema reunirá automáticamente, a modo de prueba, el número de referencia de la puesta en línea, el título, la identidad del cargador y otras informaciones sobre todo el contenido en línea, y se grabará la pantalla de descarga, que se conservará durante algún tiempo.

11. La tecnología de reconocimiento de contenidos analiza el contenido de los ficheros descargados. Para poder determinar si el contenido es ilegal, el ICOP debe primero reconocer el contenido que ha sido cargado. Sobre la base de la información comunicada por los titulares de derechos o por los organismos de derecho de autor, el sistema determina si el contenido reconocido es ilegal.

12. Cuando se trata de fuentes sonoras, videos y contenido literario, el ICOP se vale de una tecnología de reconocimiento de características que extrae las características específicas (o ADN) de los ficheros de contenido, las compara con los ADN almacenados en su base de datos de características (ADN) y expone los más similares como resultados del reconocimiento. Esta tecnología es un progreso con respecto a la tecnología de reconocimiento anterior basada en la función *hash*, ya que puede reconocer varios tipos de formatos y ficheros transformados. Sin embargo, es preciso aún crear tecnología de reconocimiento de características para los juegos y programas informáticos, para los que el ICOP sigue usando la tecnología de reconocimiento de códigos *hash*.

c) Desarrollo

13. En 2011, el CPC creó un módulo de búsqueda de proveedores de servicios Internet basado en un guion (script) que facilita el mantenimiento y la reparación del sistema y mejora la supervisión. Al separar el sistema de reconocimiento de archivos de gran tamaño de la base de datos de derecho de autor para cada tipo de derecho de autor, el ICOP ahora cuenta con una base de datos de características del derecho de autor que funciona de forma más eficaz y que está en crecimiento constante. Además, se ha mejorado el reconocimiento del contenido video gracias al reconocimiento de las pistas audio. También se han mejorado los sistemas de gestión, información y control, lo que se ha traducido en una mayor eficacia.

14. En 2012, para poder hacer frente a la creciente diversidad de las infracciones, el CPC perfeccionó y completó el ICOP con un sistema para supervisar a los proveedores de servicios de Internet en el extranjero. Se trata de un sistema de alerta temprana de contenido atractivo y de apoyo a las actividades de lucha contra la piratería fuera de línea. También ha creado y opera una sala de actividades integradas para gestionar y conectar esos diferentes sistemas en tiempo real.

15. El sistema de supervisión de los proveedores de servicios de Internet en el extranjero, fruto de la cooperación entablada con los gobiernos y las organizaciones pertinentes de otros países, permite supervisar los sitios web extranjeros con el fin de proteger mejor las obras amparadas por el derecho de autor, frente a la rápida expansión de la reproducción ilegal y el intercambio de contenidos en todo el mundo, propiciada por los avances tecnológicos. El sistema, que admite varios idiomas, reúne pruebas a partir de los contenidos que se han cargado y de los archivos de contenido que se han descargado automáticamente. En especial, puede descargar contenidos transmitidos por flujo continuo, no solo los ficheros cargados como los que se usan en los sitios locales.

16. El sistema de alerta temprana de contenido sumamente atractivo (*killer content*) fue creado para detectar preventivamente material pirateado, por ejemplo, para impedir que las películas actualmente en cartelera sean distribuidas ilegalmente y que eso ocasione daños a gran escala. Los contenidos sumamente atractivos son muy populares y se intercambian ilegalmente con gran rapidez y con enormes repercusiones sociales y económicas. Dado que el número de descargas es particularmente elevado en las primeras etapas del ciclo de distribución, una actuación oportuna permitirá impedir posibles infracciones.

17. Cuando las palabras clave que se suelen usar para detectar contenido sumamente atractivo respecto del que un titular de derechos ha solicitado protección se registran en la página web a la que se refiere la solicitud de protección del titular en cuestión, el sistema de alerta temprana busca rápida y sistemáticamente los contenidos más recientes que se han cargado para verificar si incluyen algún tipo de contenido atractivo. Si el sistema encuentra un contenido sospechoso mediante su proceso de cribado de palabras clave, envía automáticamente un mensaje de texto al titular de derechos y al CPC para que adopte medidas de protección. De esa manera, las medidas de seguimiento como el envío de peticiones de cese de la reproducción y del intercambio de contenidos se pueden tramitar más rápida y eficazmente.

18. El sistema de apoyo a las operaciones de represión de la piratería fuera de línea tramita de forma automática, a través de una aplicación de teléfono inteligente, las notificaciones de reproducción ilegal que antes se tramitaban manualmente. Este sistema consta de dos partes: una aplicación que permite a los usuarios corrientes notificar casos de piratería y otra aplicación que permite procesar los resultados de las operaciones de represión de la piratería. La aplicación relativa a las denuncias de casos de piratería permite a los usuarios tomar fotos con la cámara de sus teléfonos inteligentes e ingresar los datos de localización GPS, la información sobre la venta de las copias ilegales y otros datos pertinentes. La segunda aplicación permite al CPC leer la denuncia efectuada, dejar constancia del resultado de esa gestión e incorporar la notificación de denuncia a una base de datos.

19. En 2013 se creó una herramienta tecnológica que permite supervisar los sitios *BitTorrent* (de intercambio de archivos). Esos sitios se están usando como nuevos canales de distribución de contenidos ilegales, sobre todo después de la aplicación de una nueva política que exige un registro especial para los servicios de almacenamiento en la red (denominados “*webhards*” en Corea y que son similares a los “*cibercajilleros*”). Los sitios *torrent* usan protocolos P2P que permiten el intercambio de datos de persona a persona. El recurso a esos sitios, que se caracterizan por su conveniencia y eficacia, ha crecido de forma exponencial entre los usuarios. En vista de que gran parte de los contenidos multimedia se intercambian ilegalmente

a través de esos sitios, es sumamente importante que los organismos encargados de la observancia del derecho de autor vigilen esos sitios y, en su caso, exijan el cese de las actividades ilegales de reproducción y transmisión. El ICOP supervisa automáticamente los sitios web que intercambian archivos *torrent* y, si se encuentran ficheros ilegales, el ICOP envía un requerimiento al administrador del sitio para que cese todas las actividades de reproducción y de transmisión.

d) Visión

20. A la luz de la creciente expansión del uso de los teléfonos inteligentes, el MCST ha previsto ampliar el sistema para posibilitar una vigilancia 24 horas al día, 7 días a la semana no solo de las plataformas en línea sino también de las plataformas móviles, y combatir la piratería mediante servicios de transmisión por flujo continuo.

21. Además de las actividades mencionadas, el MCST ha dedicado esfuerzo y esmero a la formulación y ejecución de diferentes políticas y programas como los cursos sobre derecho de autor por Internet y las campañas de sensibilización destinadas a asegurar que el público colabore voluntariamente en la creación de entornos que respeten el derecho de autor y coadyuven al desarrollo del sector de la cultura.

## II. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

### A. ANTECEDENTES

22. Según los Indicadores mundiales de propiedad intelectual de 2014, la República de Corea es el cuarto país del mundo con el mayor número de solicitudes de patente. El rápido crecimiento de los derechos de propiedad intelectual ha puesto de manifiesto la necesidad de que el país cuente con una protección efectiva y eficaz de los derechos de P.I. Por esa razón, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) ha redoblado sus esfuerzos para crear una infraestructura social que propicie el respeto y la utilización equitativa y plena de los derechos de P.I.

23. Los productos falsificados no solo constituyen una amenaza para los consumidores y para la estabilidad del comercio, sino que también provocan graves daños a las economías nacionales socavando las marcas nacionales y desalentando la inversión extranjera. La falsificación de medicamentos y de piezas de repuesto de automóviles pueden ser especialmente peligrosas para la salud y la seguridad de los usuarios, mientras que otros tipos de productos falsificados tienden a desalentar las inversiones y el desarrollo de las empresas, dando lugar al aumento del desempleo. Para luchar contra esta amenaza mundial, la KIPO mantiene su compromiso de acabar con la distribución de productos falsificados.

24. Con el auge del comercio electrónico, han proliferado con rapidez las transacciones relativas a productos falsificados en las tiendas en línea. Para enfrentar eficazmente esa situación, en noviembre de 2011, la KIPO estableció un grupo de trabajo para el cumplimiento de la ley en la red al que se dotó de los equipos forenses digitales necesarios para poder aplicar rigurosamente la ley en las transacciones relativas a productos falsificados en Internet.

## B. SENSIBILIZAR AL CONSUMIDOR SOBRE LA IMPORTANCIA DE ACABAR CON LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FALSIFICADOS

25. La KIPO está llevando a cabo una serie de actividades promocionales dirigidas a los consumidores que tienen por objeto sensibilizarlos sobre la importancia de acabar con la distribución y el consumo de productos falsificados.

26. La KIPO organizó una serie de actividades de sensibilización y colaboró con grupos de defensa de los consumidores con el fin de mejorar la protección de los derechos de P.I. y la información de los consumidores sobre la ilegalidad de los productos falsificados.

27. La KIPO organizó campañas nacionales en 13 ciudades y provincias en las que se instaba a los consumidores a comprar productos auténticos. Desde 2011, la KIPO ha impartido 96 cursos de formación de los consumidores destinados específicamente a las amas de casa y a los empleados administrativos para incitarlos a que no compren productos falsificados.

28. La KIPO produjo anuncios televisivos, empleando a una actriz famosa como embajadora, para forjar una conciencia social sobre la ilegalidad de los productos falsificados. Para amplificar el alcance de la labor de sensibilización la KIPO también recurrió a varios medios electrónicos, incluidas las redes sociales.

29. En 2014, la KIPO puso en marcha un programa de sensibilización de los estudiantes universitarios encaminado a promover la protección de los derechos de P.I. entre esos estudiantes. La KIPO también produjo dibujos animados para informar a los jóvenes sobre la protección de los derechos de P.I., y organizó un curso práctico para distinguir los productos auténticos de los falsificados.

30. Por otra parte, la KIPO organizó una “Semana de protección de la P.I.”, durante la cual organizó exposiciones que se centraban en las maneras de distinguir entre los productos auténticos y los falsificados, campañas de colecta de firmas para potenciar la sensibilización sobre la P.I. y otras actividades conexas.

31. En colaboración con organizaciones de consumidores y otros grupos de la sociedad civil, la KIPO proseguirá su labor de educación e información de los consumidores sobre los daños ocasionados por los productos falsificados mediante anuncios televisivos y otras actividades promocionales.

## C. LAS ACTIVIDADES DE OBSERVANCIA EN RELACIÓN CON LA FALSIFICACIÓN EN INTERNET

32. Con la expansión de los mercados abiertos en línea (como las tiendas en línea y los sitios de subastas) y la aparición de nuevas posibilidades de distribución, el número de productos falsificados que se distribuyen en Internet ha venido registrando año tras año un crecimiento exorbitante.

33. En respuesta a esa situación, la KIPO estableció el IPOMS (sistema de vigilancia en línea de la propiedad intelectual) destinado a luchar eficazmente contra la distribución de productos falsificados.



34. Creado en 2010, el IPOMS es un sistema de vigilancia en línea que detecta listas de productos falsificados que se han puesto en línea en los mercados abiertos en línea, los sitios de subastas y en los sitios comerciales de particulares coreanos. Impide la venta de productos falsificados suprimiendo esas listas y bloqueando el acceso a los sitios en cuestión, en colaboración con la Asociación Coreana de Protección de la P.I. (KIPRA).

35. El IPOMS utiliza un sistema de vigilancia automática que reúne la información sobre las ventas en los mercados abiertos en línea y detecta los productos falsificados mediante la localización de palabras clave, listas negras e información sobre los precios. Si el sistema detecta la presencia de productos falsificados, notifica a los mercados abiertos en línea para que detengan voluntariamente la venta de esos productos.

36. Una vez que se ha detectado un producto falsificado y detenido su venta, el sistema impide nuevas infracciones al incorporar los datos de identificación del vendedor infractor en su lista negra. Las empresas que administran los mercados abiertos en línea también impiden el registro de los vendedores que figuran en la lista negra, controlando la información personal de los vendedores.

37. Por otra parte, si el IPOMS identifica una tienda en línea que vende productos falsificados, los supervisores reúnen pruebas de otras ventas y solicitan la intervención de la Comisión de normas en materia de comunicación de Corea para que se bloquee el acceso al sitio o se cierre definitivamente. Los vendedores que reinciden o que comercializan productos falsificados a gran escala son investigados por una brigada especial de Internet, en función de las circunstancias del caso.

38. En 2014, la KIPO detuvo 5.348 ventas en mercados abiertos en línea y cerró 454 tiendas en línea. También logró detener la venta de 3.182 productos falsificados, que incluían prendas de vestir, bolsas de mano, carteras y accesorios de moda diseñados por marcas famosas coreanas y extranjeras.

#### Resultados de las actividades de observancia relacionadas con la falsificación en Internet

Tipo	2011	2012	2013	2014	Total
Mercados abiertos en línea (ventas anuladas)	3.566	4.256	4.422	5.348	17.592
Tiendas en línea (cerradas)	364	505	828	454	2.151
Acusaciones penales	18	109	117	41	285
Productos incautados	1.198	25.949	9.099	3.182	39.428

39. Por otra parte, la KIPO mejora constantemente la capacidad del IPOMS para adaptarse a la creciente sofisticación y diversificación de los canales de distribución en línea de productos falsificados. Por ejemplo, en lo referente a artículos falsificados como bolsas, relojes y calzado, que se venden en períodos muy breves de tiempo, el IPOMS está programado para verificar automáticamente los artículos que se ponen en línea dentro de la hora siguiente a su aparición en los mercados en Internet. Asimismo, la recolección de la información no se limita a las tiendas en línea de particulares promovidos en portales web, sino que también abarca los blogs, las comunidades en línea y los sitios de redes sociales, minimizando así los posibles puntos débiles en el proceso de recogida de información.

#### D. MEJORA DE LAS LEYES Y SISTEMAS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE P.I.

40. En su afán por reforzar la protección de las patentes, la KIPO ha examinado diversas maneras de mejorar las leyes y los sistemas relativos a los daños y perjuicios por infracción de los derechos de P.I.

41. Con objeto de determinar los daños y perjuicios que corresponden a las infracciones de patentes, la KIPO creó un comité de expertos externos encargado de mejorar el sistema de determinación de daños, analizó las disposiciones normativas civiles y penales en relación con las infracciones de patentes y realizó encuestas a nivel nacional (dirigidas a las empresas pertinentes) para determinar si cabía aumentar las indemnizaciones por daños y perjuicios, y tuvo en cuenta los comentarios recibidos de las diferentes partes interesadas con miras a adoptar las medidas de mejora correspondientes.

42. Los esfuerzos de la KIPO dieron lugar a una propuesta de revisión de la Ley de Patentes, que constaba fundamentalmente de los siguientes elementos: la creación de un sistema más eficaz para la determinación de los daños; la supresión de las infracciones dolosas de los derechos de patente, aligerar la carga de la prueba que recae en los titulares de derechos de patentes e impedir la divulgación de secretos comerciales durante los juicios.

43. El examen de la propuesta de revisión de la Ley de Patentes por la Asamblea Nacional está prevista en 2015. Se espera que contribuya a establecer un sistema equitativo y eficaz para la determinación de los daños por infracción de los derechos de patente y mejore la eficacia del sistema de patentes, facilitando así la emergencia de un ecosistema de P.I. saludable.

44. Por otra parte, la KIPO colabora con las aduanas nacionales y extranjeras para impedir que los productos falsificados sean despachados en aduana. También contribuye al registro por las aduanas de los derechos de P.I. con objeto de asegurar una protección más efectiva y eficaz de dichos derechos.

#### E. PLANES FUTUROS

45. Para fomentar el respeto de la P.I. a nivel nacional, la KIPO seguirá expandiendo la brigada especial de la policía judicial para asegurar la protección de los derechos de marca y reforzará su equipo de investigación de Internet para ayudarlos a detectar e investigar más eficazmente los canales de distribución de productos falsificados.

46. En particular, la KIPO adoptará medidas enérgicas contra los infractores reincidentes, los canales populares de distribución de productos falsificados y las falsificaciones que ponen en peligro la seguridad pública (como los medicamentos falsificados, entre otros productos).

47. Consciente de que la sensibilización del consumidor es fundamental para acabar con los productos falsificados, la KIPO ha previsto organizar campañas de promoción dirigidas a diversos grupos de consumidores, como los estudiantes universitarios, las amas de casa y los empleados administrativos, con miras a fraguar una cultura nacional de respeto de la P.I.

[Fin del documento]